

29 2 **7**

20

4 4 20

7 7

7

4

7

20

4

24

78

78

70

4

34 7

24

24

4

A 70

A

70

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCION Nº -DP-2014. (Actuación 48/14)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. Ana Wieman (no denuncia tipo ni Dni.) con nota presentada el 3 de febrero 2014 en la cual solicita la intervención de esta Defensoria por censura de su opinión en audiencia, que trato el tema de transporte público en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución Nº 50 -DP -14.

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.

Que obtuvimos amplia respuesta de la Subsecretaría de Transito y Transporte detallando el proceso por el cual se llega al incremento del boleto de transporte publico. (copia que se le entrego a la Sra. Wieman). Se le recomendó que se dirija al Concejo Municipal en caso de que quiera arbitrar los medios para la modificación de la Ordenanza N.1744 -CM - 07

Que entonces, no existe más actividad que realizar por parte de esta Defensoria.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE:**

- 1° DAR por CONCLUÍDA la presente Actuación 48/14 iniciada por la Sra. Ana Wieman (no denuncia tipo ni Dni.)por los motivos expuestos en los considerando.
- 2° Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 4º Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

0 6 JUN 2014 arlos de Bariloche Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo Dr. SÉBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ

Asesor Letrado Defensoria del Pueblo

San Carlos de Barlloche

San Carlos de Bariloche